



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MPS/A

Sandia, 28 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

### VISTOS:

El oficio múltiple n.° D000114-2025-PCM-SGTD, emitido por el secretario de la secretaria de gobierno y transformación digital presidencia del consejo de ministros, por el que solicita, la incorporación del Municipio provincial de Sandia a la plataforma de datos georreferenciados – GEOPERÚ y a la plataforma Nacional de Datos Abiertos, motivo por el cual solicita la designación de los responsables del Municipio Provincial de Sandia;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo como órganos de gobierno al Concejo Municipal, con funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía como órgano ejecutivo; y que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades desarrolla dicho marco constitucional, precisando que los gobiernos locales, como entidades con personería jurídica de derecho público, están facultados para organizar su estructura, administrar recursos humanos y designar a los servidores públicos necesarios para la ejecución de sus funciones, garantizando la correcta prestación de los servicios y el desarrollo integral del vecindario;

Que, en virtud del artículo 9° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales ejercen autonomía política, administrativa y económica dentro del marco de sus competencias; que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades deben actuar respetando la Constitución la ley y dentro de sus competencias; y que, según los artículos 20° y 43° de la n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la facultad de emitir resoluciones en el ejercicio de la función ejecutiva para la administración municipal, en concordancia con la ley y las ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° incisos 17 y 28 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, la facultad de designar, contratar, sancionar y cesar al personal municipal, garantizando con ello la adecuada organización interna y la eficiente prestación de los servicios municipales, constituyendo un acto legítimo y necesario para garantizar la operatividad institucional y el cumplimiento eficiente de los programas, proyectos y servicios municipales;

Que, la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la designación de un servidor público constituye un acto administrativo que debe sujetarse a los principios de legalidad, debido procedimiento, motivación y razonabilidad, debiendo emitirse mediante un acto formal por la autoridad competente, en concordancia con lo dispuesto por la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al alcalde, como máxima autoridad ejecutiva, a emitir resoluciones de alcaldía en asuntos administrativos; en tal sentido, la designación de servidores públicos en el ámbito municipal se sustenta en la normativa vigente, resultando legítima y necesaria para garantizar la operatividad institucional;

Que, el Decreto Legislativo n.° 1412 – Ley de Gobierno Digital establece el marco normativo para la gobernanza digital en el Estado, disponiendo la creación y fortalecimiento de plataformas como la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEOPERÚ y la Plataforma Nacional de Datos Abiertos – PNDA; asimismo, el Decreto de Urgencia n.° 006-2020 crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, orientado a impulsar la innovación y la interoperabilidad en la gestión pública; y el Decreto de Urgencia N.° 007-2020 aprueba el Marco de Confianza Digital, con el objeto de garantizar la seguridad digital y la protección de los datos en los servicios electrónicos.

Que, de igual modo, el Decreto Supremo n.° 085-2023-PCM aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, que establece lineamientos de largo plazo para fortalecer la transparencia, la gobernanza de datos y la articulación entre entidades públicas; en ese sentido, corresponde a las municipalidades designar un responsable que permita la incorporación de la entidad a las mencionadas plataformas digitales nacionales, en concordancia con el marco legal vigente.

Que, en mérito a lo señalado, la designación de un responsable de la incorporación del Municipio de Sandia a la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEOPERÚ y a la Plataforma Nacional de Datos Abiertos – PNDA constituye un acto administrativo necesario, que garantiza la adecuada gestión de la información municipal, el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno digital y la participación activa de la entidad en los procesos de modernización y transformación digital promovidos por el Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Oficio Múltiple N.° D000114-2025-PCM-SGTD, de fecha 13 de agosto de 2025, el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la incorporación de la Municipalidad Provincial de Sandia a la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEOPERÚ y a la Plataforma Nacional de Datos Abiertos – PNDA, requiriendo para tal efecto la designación de los responsables correspondientes en la referida entidad edil;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, incisos 17 y 28, de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y los decretos mencionados, resulta necesario emitir la designación correspondiente, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones de la secretaria de gobierno y transformación digital-Presidencia del consejo de ministros.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al RESPONSABLE de la Oficina de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Sandia, como responsable de la incorporación de la Municipalidad Provincial de Sandia a la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – GEOPERÚ y a la Plataforma Nacional de Datos Abiertos – PNDA, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerite.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al servidor designado en el artículo precedente a ejercer sus actividades y funciones, en estricta sujeción a las normas legales vigentes, directivas u otros que corresponda, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración, hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes a la designación como responsable de la incorporación de la Municipalidad Provincial de Sandia, aprobado en el artículo primero bajo responsabilidad; así como ejercer la debida supervisión de las actividades del servidor designado.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Berly Hernán Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE